Asunción, 16 de mayo de 2016.

ICEO Nº 27/16

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO - S.B.E."

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.A.J. N° 13 de fecha 16 de febrero de 2.016, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Res. N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Alcides Enciso** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; **el Lic. José Benítez Isasi**, funcionario técnico designado por el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, la **C.P. Rocío Florencio Santander y la Lic. Ramona Godoy**, Funcionarias Técnicas designadas en representación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, según Resolución Nº 25 de fecha 25 de febrero de 2016, elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO" S.B.E.**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO" S.B.E.**, fue aprobado por Resolución del Consejo de Administración **Nº 55** de fecha 22 de marzo de 2016, con **ID N° 308.431,** cuyo PAC fue programado por un monto de **Gs. 2.300.000.000** (guaraníes dos mil trescientos millones). El sistema de adjudicación es **"Por Ítem"**.

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional.

Se deja constancia que el Calendario de Eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de conformidad a lo dispuesto de la siguiente manera:

- Etapa de Recepción de Propuestas: desde las 08:00hs. del día 14/04/2016, hasta las 07:50hs. del día 15/04/2016
- Etapa Competitiva: desde las 08:00hs. del día 15/04/2016.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en Gs
1	ALAMO S.A	2.073.213.900	15/04/2016	22/09/2016	150.000.000
2	COPEL S.A.	2.069.930.220	15/04/2016	12/09/16	88.000.000
3	INSUMOS S.R.L.	2.507.130.999	15/04/2016	18/08/2016	78.000.000
4	DALMI S.R.L.	2.225.174.540	15/04/2016	12/09/2016	75.000.000
5	KUATIAPO S.A.	1.712.480.935	15/04/2016	23/08/2016	68.500.000
6	MULTIMERC S.R.L.	48.720.000	15/04/02016	22/09/2016	4.500.000

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **ALAMO S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta, además se observa que el poder de apoderado con C.I. se encuentra activo en el SIPE conforme a lo manifestado por el SR. NELSON ROMERO.
- **COPEL S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:**

  El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada conforme se establece en el ANEXO III – PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

  Constancia emitida por entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

  Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.
- **INSUMOS S.R.L.:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:**

  El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada conforme se establece en el ANEXO III – PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

  Constancia emitida por entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

  Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.
- **DALMI S.R.L.:** Presenta un original de la oferta. **No presenta:**

  El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada conforme se establece en el ANEXO III – PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

  Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.

  Constancia emitida por entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

  Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.

- **KUATIAPO S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:**

  Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.

- **MULTIMERC S.R.L.:** Presenta un original de la oferta. **No presenta:**

  El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada conforme se establece en el ANEXO III – PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

  Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2013, 2014, 2015 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % del monto máximo de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

  Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.

  - **El representante de la empresa ALAMO S.A. deja constancia que:**

  Las empresas KUATIAPO S.A., DALMI S.R.L. e INSUMOS S.R.L., sus ofertas presentadas en los ítems 5, 7, 8, 9 y 12 no se ajustan a la Resolución DNCP Nº 966/16 vigente desde el 11/04/16 por lo que consideramos que sus ofertas deben ser descalificadas.

  - **La representante de la empresa KUATIAPO S.A. deja constancia que:**

  La empresa ALAMO S.A. en el ítem 15 resma de papel tamaño carta, está por debajo del precio referencial para obtener el margen de preferencia nacional.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 34/16** de fecha 22 de abril de 2016, en la cual se dejó constancia de lo siguiente:

a) **MULTIMERC S.R.L.: NO CUMPLE** con la correcta presentación del DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FACULTAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL).La Escritura de Constitución en su Cláusula sexta, estipula que el uso de la firma social es conjunta con otro socio a más del firmante.

Teniendo en cuenta el Artículo 61 del Decreto Reglamentario. "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Por lo expuesto, la oferta de la empresa MULTIMERC S.R.L., queda descalificada.

b) **KUATIAPO S.A.: CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial y adicional.**

c) **DALMI S.R.L.: NO CUMPLE** con la correcta presentación del formulario de oferta, no se indica el nombre del firmante de la oferta, como tampoco el monto de la planilla de oferta en letra. No se visualiza en toda la oferta, el nombre y apellido del firmante de la oferta, por tanto, al no demostrarse de manera verosímil la facultad del firmante, es causal de rechazo de la oferta.

Teniendo en cuenta el Artículo 61 del Decreto Reglamentario. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

El PBC establece la presentación de muestras indicando: Los oferentes que no presenten muestras en el plazo establecido, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, **serán descalificados** en dichos ítems y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito.
El oferente no presenta muestras para ninguno de los ítems ofertados.

Por lo expuesto, la oferta de la empresa DALMI S.R.L., queda descalificada.

d) **INSUMOS S.R.L.**: EN EL FORMULARIO DE OFERTA cotiza todos los ítems, pero en nota Fs. 37 de la oferta aclara que solo oferta los ítems 1, 2, 3 y 4.

El PBC establece la presentación de muestras indicando: Los oferentes que no presenten muestras en el plazo establecido, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, **serán descalificados** en dichos ítems y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito.
El oferente no presenta muestras para ninguno de los ítems ofertados.

Por lo expuesto, la oferta de la empresa INSUMOS S.R.L, queda descalificada.

e) **ALAMO S.A.: CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto los documentos de carácter adicional, le fueron solicitados a través de Nota **CEO Nº 207/2016** de fecha 25/04/2016, lo siguiente:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2013, 2014, 2015 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto máximo de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.
- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2012, 2013, 2014), conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. **OBS: NO ADJUNTA FORMULARIOS DE RENTA (2012, 2013, 2014).-**
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. **OBS: SOLO ADJUNTA CERTIFICADO PARA LOS ÍTEMS 14 Y 15. NO ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.-**

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó las documentaciones en tiempo y forma y fueron verificadas en la oficina de Asuntos Jurídicos según consta en informe Nota **DAJ/IED Nº 37/16, cumple con lo requerido en el PBC.**

f) **COPEL S.A.: CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto los documentos de carácter adicional, le fueron solicitados a través de Nota **CEO Nº 208/2016** de fecha 25/04/2016, lo siguiente:

- El Oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada conforme se establece en el ANEXO III – PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.-
- Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (PAPEL, CARTÓN E IMPRESOSO) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2013, 2014, 2015 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto máximo de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-
- Constancia emitida por una entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.-
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó las documentaciones en tiempo y forma y fueron verificadas en la oficina de Asuntos Jurídicos, según consta en informe Nota **DAJ/IED Nº 37/16, cumple con lo requerido en el PBC.**

✓ **CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15**

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los oferentes.

Al respecto no se observó que los oferentes figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del Acta de Evaluación Técnica en base a las Muestras presentadas por los oferentes, elaborado en fecha 20 de abril de 2016 por el ámbito solicitante.

Obs: Según los Criterios de Calificación establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones cuanto sigue: "*Los oferentes que no presenten muestras, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, **serán descalificadas** en dichos ítems y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito*".

Nº	Oferente	Muestras
1	ALAMO S.A	Presenta para todos los ítems ofertados
2	COPEL S.A.	Presenta para los ítems 5 al 15. No presenta para el ítem 17
3	INSUMOS S.R.L.	No Presenta en ningún ítem (Descalificado)
4	DALMI S.R.L.	No Presenta en ningún ítem (Descalificado)
5	KUATIAPO S.A.	Presenta para los ítems 5 al 11, 14 y 15. No presenta en el ítem 13
6	MULTIMERC S.R.L.	Presenta para los ítems 1 al 4 y 16.

5. INFORME FINANCIERO:

Se adjunta como **ANEXO D**, una copia del Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad mediante Memorando **MDC N° 159/2016** de fecha 21 de abril de 2016, en el cual se resume que las ofertas presentadas por las firmas oferentes, cumplen con los índices financieros exigidos en el PBC.

6. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se transcribe un breve resumen de las calificaciones técnicas, legales y financieras en base a los Informes pertinentes, como así también el cumplimiento con la presentación de las muestras.

ITEM N° 1 – ARQUIPELES

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L.**, queda **DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.
- ***SEGUNDA OFERTA:*** **ALAMO S.A.**, la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observación: Se constató la existencia de errores aritméticos en la planilla de precios de la empresa **ALAMO S.A.**, específicamente en la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima que requiere el PBC, los cuales fueron subsanados conforme a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto 1107/14. La empresa **Álamo S.A.**, presentó Nota de fecha 09 de mayo de 2016 autorizando la corrección.

ITEM N° 2 – BLOCK DE NOTAS AUTO ADHESIVAS

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.
- ***SEGUNDA OFERTA:*** **MULTIMERC S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.

Siendo estas las únicas empresas en presentar oferta para éste ítem y no cumpliendo ninguna de ellas con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se declara desierto éste ítem**.

ITEM N° 3 – BLOCK DE NOTAS AUTO ADHESIVAS

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.

- ***SEGUNDA OFERTA:*** **MULTIMERC S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.

Siendo estas las únicas empresas en presentar oferta para éste ítem y no cumpliendo ninguna de ellas con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se declara desierto éste ítem**.

ITEM N° 4 – CARTÓN Nº 10

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.

- ***SEGUNDA OFERTA:*** **MULTIMERC S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.

Siendo estas las únicas empresas en presentar oferta para éste ítem y no cumpliendo ninguna de ellas con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se declara desierto éste ítem**.

ITEM N° 5 – CARTULINAS TRIPLEX

- ***MENOR OFERTA:*** **COPEL S.A.**, la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL SUBASTADO	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	Variación en % con el precio Referencial
			MÍNIMA	MÁXIMA						
5	CARTULINAS TRIPLEX (COTIZAR POR PAQUETES)	UNIDAD	25	50	210.700	5.267.500	10.535.000	10.535.000	18.425.000	-43%

A través Nota **CEO de fecha 06 de mayo de 2016**, se realizó a la firma **COPEL S.A.** una consulta, solicitándole una **confirmación** con respecto a los precios unitarios y un **desglose de costo**, considerando la Ley 5554/16 en su Art. 135 "Si los precios ofertados son inferiores al 70 % (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible".
La consulta fue respondida a través de Nota remitida por la empresa en fecha 10 de mayo de 2016, en donde la misma detalla la estructura de costos de la oferta presentada por el oferente.
El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien, los precios ofertados se encuentran por debajo del precio de referencia, éstos son valores razonables, conforme al desglose de costos presentado por la empresa y el cual se anexa al presente informe. Cabe mencionar, que todos los precios relacionados son de entera responsabilidad de la firma, así como no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva,

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio, especialmente bajo la modalidad de SBE.
La oferta de la firma **Copel S.A**. además de ser la más baja y de reunir las condiciones legales y técnicas requeridas en el PBC, ha acreditado experiencia reciente en la ejecución de contratos con esta institución, así como en otras entidades del estado.

Por tanto, se considera que la oferta presentada por Copel S.A., cumple con las condiciones exigidas en el PBC y es susceptible de ejecución.

ITEM N° 6 – CARTULINA

- ***MENOR OFERTA:*** **ALAMO S.A.**, la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 7 – CARTULINA

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.
- ***SEGUNDA OFERTA:*** **COPEL S.A.**, la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 8 – PAPEL OBRA PRIMERA

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.
- ***SEGUNDA OFERTA:*** **COPEL S.A.**, la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL SUBASTADO	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	Variación en % con el Precio Referencial
			MÍNIMA	MÁXIMA						
8	PAPEL OBRA PRIMERA (COTIZAR POR PAQUETES)	UNIDAD	1.200	2.400	127.900	153.480.000	306.960.000	306.960.000	786.720.000	-61%

A través Nota **CEO de fecha 06 de mayo de 2016**, se realizó a la firma **COPEL S.A.** una consulta, solicitándole una **confirmación** con respecto a los precios unitarios y un **desglose de costo**, considerando la Ley 5554/16 en su Art. 135 "Si los precios ofertados son inferiores al 70 % (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible".
La consulta fue respondida a través de Nota remitida por la empresa en fecha 10 de mayo de 2016, en donde la misma detalla la estructura de costos de la oferta presentada por el oferente.
El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien, los precios ofertados se encuentran por debajo del precio de referencia, éstos son valores razonables, conforme al desglose de costos presentado por la empresa y el cual se anexa al presente informe. Cabe mencionar, que todos los precios relacionados son de entera responsabilidad de la firma, así como no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva,

ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio, especialmente bajo la modalidad de SBE.
La oferta de la firma **Copel S.A**. además de ser la más baja y de reunir las condiciones legales y técnicas requeridas en el PBC, ha acreditado experiencia reciente en la ejecución de contratos con esta institución, así como en otras entidades del estado.

Por tanto, se considera que la oferta presentada por Copel S.A., cumple con las condiciones exigidas en el PBC y es susceptible de ejecución.

ITEM N° 9 – PAPEL OBRA PRIMERA

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.
- ***SEGUNDA OFERTA:*** **COPEL S.A.**, la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 10 – PAPEL DE ILUSTRACIÓN

- ***MENOR OFERTA:*** **COPEL S.A.**, la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 11 – PAPEL DE ILUSTRACIÓN

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.

- ***SEGUNDA OFERTA:*** **COPEL S.A. y ALAMO S.A.**, cotizan igual precio unitario según se observa en el Acta de Subasta y ***CUMPLEN*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el PBC.

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la página 11, **El Factor de Desempate**, menciona que: ***"Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio, conforme*** **a la Resolución DNCP Nº 1408/2014** ".

Según el Acta de Sesión Virtual se resume lo siguiente:

11 - Papel ilustracion

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
INSUMOS SRL - 80038724-4	28.800.000	15-04-2016	07:50:43.408	Propuesta
		Código Verificador:	ea8d6e638d54f3c00460023d279084a5	

ALAMO SA - 80004161-5	37.640.000	15-04-2016	12:55:51.676	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	0faf9830a626fdfa2981fe402f785dc7	
COPEL S.A. - 80027183-1	37.640.000	15-04-2016	12:55:54.518	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f867a7d2acb0146ba30af2ce074e6bd8	
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	37.650.000	15-04-2016	12:55:45.806	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	6c4bda36ba1efb2aac86cbb7f685d9fe	
ALAMO SA - 80004161-5	37.650.000	15-04-2016	12:55:46.274	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	dc30a95a3114201af2e3cbbd54468d34	
COPEL S.A. - 80027183-1	37.680.000	15-04-2016	12:55:38.936	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3b3a7dd238b2ea82f8f1f1c11d69d417	

La firma **ALAMO S.A., ingresa primero el menor precio en la Subasta, por tanto califica como la mejor oferta para éste ítem.**

ITEM N° 12 – PAPEL DE HILO

- ***MENOR OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.
- ***SEGUNDA OFERTA:*** **COPEL S.A.,** la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL SUBASTADO	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	Variación en % con el precio Referencial
			MÍNIMA	MÁXIMA						
12	PAPEL DE HILO **(COTIZAR POR PAQUETES)**	UNIDAD	50	100	252.960	12.648.000	25.296.000	25.296.000	39.380.000	-36%

A través Nota **CEO de fecha 06 de mayo de 2016**, se realizó a la firma **COPEL S.A.** una consulta, solicitándole una **confirmación** con respecto a los precios unitarios y un **desglose de costo**, considerando la Ley 5554/16 en su Art. 135 "Si los precios ofertados son inferiores al 70 % (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible".
La consulta fue respondida a través de Nota remitida por la empresa en fecha 10 de mayo de 2016, en donde la misma detalla la estructura de costos de la oferta presentada por el oferente.
El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien, los precios ofertados se encuentran por debajo del precio de referencia, éstos son valores razonables, conforme al desglose de costos presentado por la empresa y el cual se anexa al presente informe. Cabe mencionar, que todos los precios relacionados son de entera responsabilidad de la firma, así como no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio, especialmente bajo la modalidad de SBE.
La oferta de la firma **Copel S.A.** además de ser la más baja y de reunir las condiciones legales y técnicas requeridas en el PBC, ha acreditado experiencia reciente en la ejecución de contratos con esta institución, así como en otras entidades del estado.

Por tanto, se considera que la oferta presentada por Copel S.A., cumple con las condiciones exigidas en el PBC y es susceptible de ejecución.

ITEM N° 13 – RESMA DE PAPEL OBRA TAMAÑO A4

- ***MENOR OFERTA:*** **ALAMO S.A.**, la cual ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 14 – RESMA DE PAPEL OBRA TAMAÑO OFICIO

- **En este ítem será aplicado el Margen de Preferencia.**

Teniendo en cuenta que la firma **KUATIAPO S.A., oferta un producto importado y** la firma **ALAMO S.A un producto nacional** presentando el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4558/11, se aplica el margen de preferencia, quedando los montos según el siguiente cuadro:

Empresas Oferentes	ITEM N° 14	PROCEDENCIA	Margen de Preferencia
	RESMA DE PAPEL OBRA TAMAÑO OFICIO		Precios con el 20 %
1. ALAMO S.A.	749.000.000	Nacional	**749.000.000**
2. KUATIAPO S.A.	659.435.000	***BRASIL***	***791.316.000***

La firma ALAMO S.A., tiene el precio más bajo para el ítem N° 14 y <u>cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.</u>

ITEM N° 15 – RESMA DE PAPEL OBRA TAMAÑO CARTA

- **En este ítem será aplicado el Margen de Preferencia.**

Teniendo en cuenta que la firma **KUATIAPO S.A., oferta un producto importado y la firma** la firma **ALAMO S.A un producto nacional** presentando el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4558/11, se aplica el margen de preferencia, quedando los montos según el siguiente cuadro:

Empresas Oferentes	ITEM N° 15	PROCEDENCIA	Margen de Preferencia
	RESMA DE PAPEL OBRA TAMAÑO CARTA		Precios con el 20 %
1. ALAMO S.A.	333.060.000	Nacional	333.060.000
2. KUATIAPO S.A.	333.000.000	***Brasil***	***399.584.640***

La firma ALAMO S.A., tiene el precio más bajo para el ítem N° 15 y <u>cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.</u>

ITEM N° 16 – RÓTULOS AUTO ADHESIVOS

- ***MENOR OFERTA:*** **MULTIMERC S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.
- ***SEGUNDA OFERTA:*** **INSUMOS S.R.L., DESCALIFICADO,** conforme se puede observar en el numeral 3 del presente informe, por no cumplir con la correcta presentación de los requisitos de carácter sustancial.

<u>Siendo estas las únicas empresas en presentar oferta para éste ítem y no cumpliendo ninguna de ellas con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se declara desierto éste ítem**.</u>

ITEM N° 17 – SOBRES

- ***MENOR OFERTA:*** **ALAMO S.A.**, ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos, financieros y documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 11/2015 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO"**, cuanto sigue:

a) **Adjudicar** a la empresa **ALAMO S.A.**, teniendo en cuenta las cantidades máximas y mínimas, por un monto mínimo de **Gs. 648.641.065 (guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil sesenta y cinco)** y un **monto máximo total de Gs. 1.297.170.690 (guaraníes mil doscientos noventa y siete millones ciento setenta mil seiscientos noventa)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		EMPRESA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUÍDO)
				MÍNIMA	MÁXIMA						
1	ARQUIPELES **(COTIZAR POR UNIDAD)**	UNIDAD	UNIDAD	3.865	7.730	**ALAMO S.A.**	ALAMO	NACIONAL	2.585	9.991.025	19.982.050
6	CARTULINA **(COTIZAR POR PAQUETES)**	PAQUETES	UNIDAD	38	75	**ALAMO S.A.**	SAN MIGUEL	BRASIL	111.440	4.234.720	8.358.000
11	PAPEL DE ILUSTRACIÓN **(COTIZAR POR PAQUETES)**	PAQUETES	UNIDAD	50	100	**ALAMO S.A.**	ECOCOAT	CHINA	376.400	18.820.000	37.640.000
13	RESMAS DE PAPEL OBRA PRIMERA TAMAÑO A4 **(COTIZAR POR RESMAS)**	RESMAS	UNIDAD	4.130	8.260	**ALAMO S.A.**	COSMOS	NACIONAL	17.674	72.993.620	145.987.240
14	RESMAS DE PAPEL OBRA PRIMERA TAMAÑO OFICIO **(COTIZAR POR RESMA)**	RESMAS	UNIDAD	17.500	35.000	**ALAMO S.A.**	COSMOS	NACIONAL	21.400	374.500.000	749.000.000
15	RESMAS DE PAPEL OBRA PRIMERA TAMAÑO CARTA **(COTIZAR POR RESMA)**	RESMAS	UNIDAD	9.100	18.200	**ALAMO S.A.**	COSMOS	NACIONAL	18.300	166.530.000	333.060.000
17	SOBRES **(COTIZAR POR UNIDAD)**	UNIDAD	UNIDAD	5.070	10.140	**ALAMO S.A.**	ALAMO	NACIONAL	310	1.571.700	3.143.400
										648.641.065	**1.297.170.690**

b) **Adjudicar** a la empresa **COPEL S.A.**, teniendo en cuenta las cantidades máximas y mínimas, por un monto mínimo de **Gs. 263.599.500 (guaraníes doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y nueve mil quinientos)** y un **monto máximo total de Gs. 527.199.000 (guaraníes quinientos veinte y siete millones ciento noventa y nueve mil)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESEN-TACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		EMPRE-SA	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUÍDO)
				MÍNIMA	MÁXIMA						
5	CARTULINAS TRIPLEX **(COTIZAR POR PAQUETES)**	PAQUETES	UNIDAD	25	50	**COPEL S.A.**	CHEN MING	CHINA	210.700	5.267.500	10.535.000
7	CARTULINA **(COTIZAR POR PAQUETES)**	PAQUETES	UNIDAD	40	80	**COPEL S.A.**	COPEL	NACION AL	99.100	3.964.000	7.928.000
8	PAPEL OBRA PRIMERA **(COTIZAR POR PAQUETES)**	PAQUETES	UNIDAD	1.200	2.400	**COPEL S.A.**	OFFSE T	CHINA	127.900	153.480.000	306.960.000
9	PAPEL OBRA PRIMERA **(COTIZAR POR PAQUETES)**	PAQUETES	UNIDAD	500	1.000	**COPEL S.A.**	OFFSE T	CHINA	160.200	80.100.000	160.200.000
10	PAPEL DE ILUSTRACIÓN **(COTIZAR POR PAQUETES)**	PAQUETES	UNIDAD	50	100	**COPEL S.A.**	SUN	CHINA	162.800	8.140.000	16.280.000
12	PAPEL DE HILO **(COTIZAR POR PAQUETES)**	PAQUETES	UNIDAD	50	100	**COPEL S.A.**	SUN	CHINA	252.960	12.648.000	25.296.000
										263.599.500	**527.199.000**

c) **Declarar DESIERTO;** el ítem **02- BLOCK DE NOTAS AUTO ADHESIVAS;** el ítem **03 - BLOCK DE NOTAS AUTO ADHESIVAS;** el ítem **04 - CARTÓN Nº 10;** el ítem **16 - ROTULOS AUTO ADHESIVOS**, de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, ya que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

C.P. Rocío M. Florencio S.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

LIC. ALCIDES ENCISO G.
Jefe - Control de Suministro

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino